



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA ARRIENDO DE SALON Y
SERVICIO DE ALIMENTACION PARA
JORNADA DE EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS PROGRAMA CASH JUNJI
REGION DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

- - 00 56 3

IQUIQUE,

26 SEP 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/553 de fecha 25 de Septiembre del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de arriendo de salón y servicio de alimentación para jornada de experiencias educativas programa CASH JUNJI.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-47-L112, respondiendo a este llamado el oferente González Maniello Ltda. Rut 76.172.252-2 y cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 25 de Septiembre del 2012 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de arriendo de salón y servicio de alimentación para jornada de experiencias educativas programa CASH JUNJI a la ofertas mejor evaluada y por considerarlas convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA.	Arriendo Amplificación con micrófono inalámbrico, data	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Arriendo Notebook	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Salón para 22 personas	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Coffee Break para 22 personas en dos jornadas	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Almuerzos para 22 personas en el Restaurant Oasis	10

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **GONZALEZ Y MANIELLO LTDA.**,
RUT 76.172.252-2 con domicilio en AMUNATEGUI N°2068, Iquique, por la adquisición de arriendo de
salón y servicio de alimentación para jornada de experiencias educativas programa CASH JUNJI de las
especificaciones que a continuación se indica:

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	PLAZO DE ENTREGA
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Arriendo Amplificación con micrófono inalámbrico, data	1	\$ 100.000	\$ 100.000	28 de Septiembre
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Arriendo Notebook	1	\$ 40.000	\$40.000	28 de Septiembre
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Salón para 22 personas	1	\$ 150.000	\$ 150.000	28 de Septiembre
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Coffee Break para 22 personas en dos jornadas	44	\$ 4.000	\$ 176.000	28 de Septiembre
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Almuerzos para 22 personas en el Restaurant Oasis	22	\$ 3.900	\$ 85.800	28 de Septiembre

2.- Páguese a **GONZALEZ Y MANIELLO LTDA, RUT 76.172.252-2, la suma total de \$551.800** (quinientos cincuenta y un mil ochocientos pesos), más IVA, dentro de los treinta días siguientes previa recepción conforme del servicio por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que la Encargada de Unidad de Coordinación de Cobertura emitirá un informe de evaluación con registro fotográfico de la Jornada y acreditación de la asistencia, la copia de la Resolución de Adjudicación y Orden de Compra, contra presentación de la factura correspondiente.

3.- si el adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Encargada de la Unidad Coordinación de Cobertura, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor total del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual. **Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Director Regional**, según lo estipula el punto 23 de las presentes bases administrativas.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá las ordenes de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001.02, "Bienes y Servicios Programa CASH" Programa 02 del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ


RTF/RVK/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION: